



Honorable Concejo Deliberante
de Lomas de Zamora

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Transfiérese la fracción designada catastralmente como: Circ. ----- XII, Secc. A, Frac. II, Parc. I, de la Zona (RE), Zona de Reserva según Artículo 3.2.4. del Código de Zonificación a Zona R 33 (Residencial de baja densidad de población, carente de servicios) según Artículo 3.10. de la Zonificación según usos, Ordenanza Municipal 3861 y 3933-83. Esta restructuración del área obedece a los alcances de la Ley Nacional N° 23697-89 y los Decretos N° 2441-90, 1930-90 y su modificatoria, el Artículo 18 bis del Decreto N° 1757-90 incorporado por el Artículo 1° de su similar N° 2154-90 y el Decreto N° 156-92.

ARTICULO 2°.- Los indicadores urbanísticos para la Nueva Zona (R33), serán ----- los reglamentados según Artículo 3.10. de la Zonificación según usos.

ARTICULO 3°.- Determinánanse cuatro (4) Zonas definidas como E.V.P. (espacio ----- verde público), las que son: la manzana 2, del Barrio 1° de Octubre; la manzana 21 del Barrio Libertad; la fracción delimitada por la prolongación de la calle Concejal Norberto Rajo, con la traza diagonal hasta el límite en la Fracción I, Parcela I (a 50 metros aproximadamente de la calle Larrazábal), aprox. 130 metros sobre el límite de la Fracción I, Parcela I, aprox. 220 metros sobre el límite de la futura zona Z.U.E. (Zona de Usos Específicos), y aprox. 40 metros sobre Blanca Rojas y la zona comprendida por la prolongación de la calle Larrazábal y el antiguo cauce del Riachuelo, desde Cno. de la Ribera hasta la calle El Plumerillo.

ARTICULO 4°.- Determinánanse tres (3) áreas definidas para Equiparamiento Co- ----- munitario, las que son: Manzana 22 del Barrio Libertad; el predio comprendido por las calles Chivilcoy; Larrazábal, Pablo Camarero y Boulevard del Barrio Roberto Arlt, y la fracción delimitada por la prolongación de la calle Larrazábal aprox. 250 m., aprox. 50 m., sobre el límite de la Fracción I, Parcela I, la prolongación en diagonal de la calle Concejal Norberto Rajo, aprox. 240 m., y aprox. 70 m., sobre la calle Blanca Rojas.

ARTICULO 5°.- Ampliase el Artículo 3.2.7. Banda "C" de la Zonificación se- ----- gún usos con la designación como Banda "C" de la prolongación de la calle Larrazábal desde Chivilcoy hasta Cno. de la Ribera, y agrégase)



Honorable Concejo Deliberante
de Lomas de Zamora

2.-

con igual designación la calle Camarero desde Larrazábal hasta Hornos.

ARTICULO 6°.- Agréguese al Artículo 3.2.6. Z.U.E. (Zona de Usos Específicos)

----- la zona delimitada por: aprox. 190 m. sobre la calle Hornos
aprox. 280 m. sobre la calle Blanca Rojas; aprox. 220 m. sobre el límite del
E.V.P. y aprox. 270m. en el límite de la fracción I, Parcela I y Parcela 4.


ARTICULO 7°.- Anúlase del Artículo 3.2.4. Re (Zona de Reserva) de la Norma
----- Municipal-Zonificación según usos el ítem: Circ. XII, Sec. A,
Fracc. II.

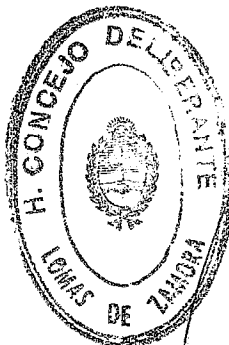
ARTICULO 8°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Re-
----- gístrese. Dése al Libro de Ordenanzas.


SANCIONADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOMAS DE ZAMORA A LOS 24 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 1995.-

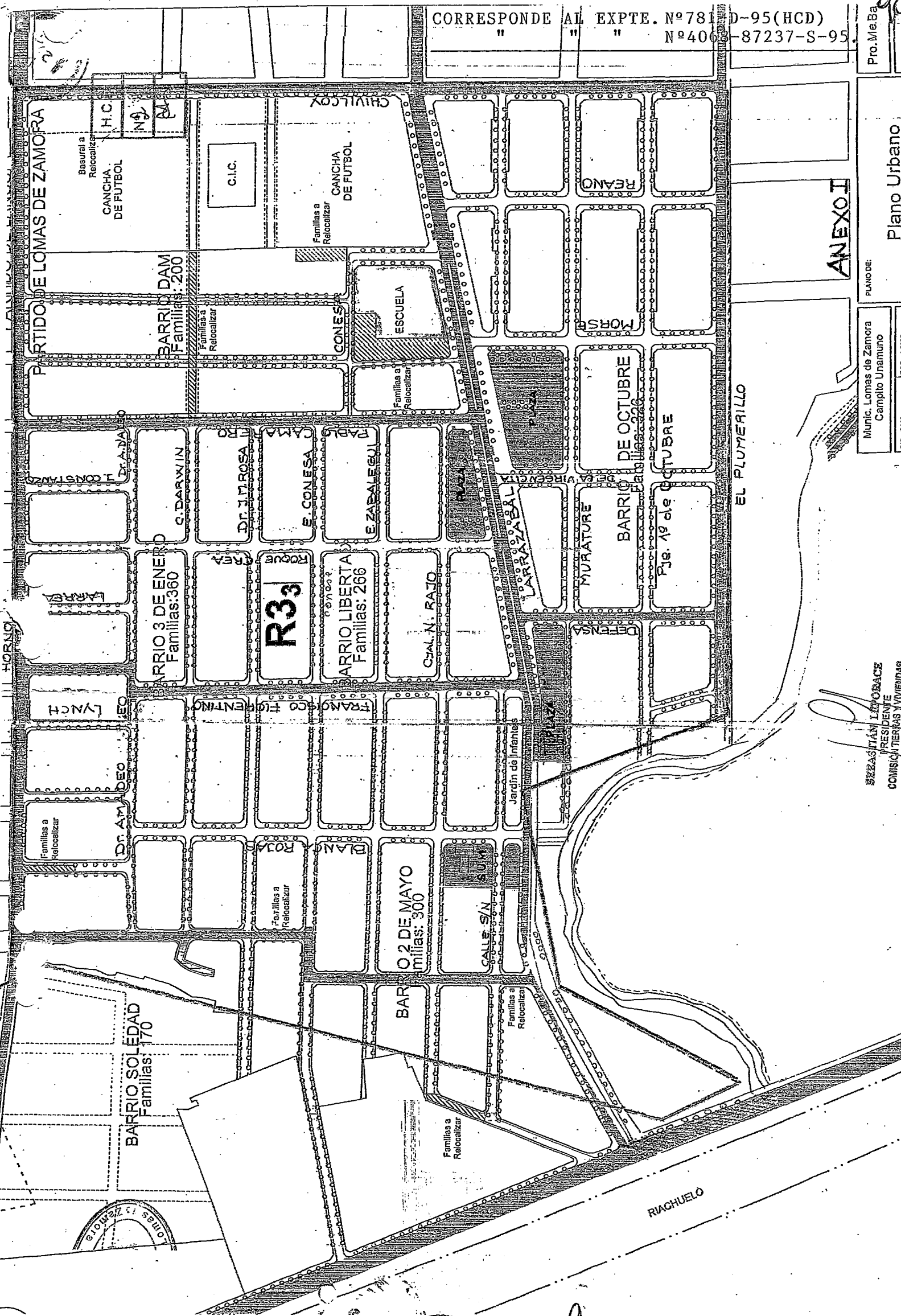
REGISTRADA BAJO EL N° 7501.

SEP.


Julio Oscar Sibara
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Ruben Francisco González
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

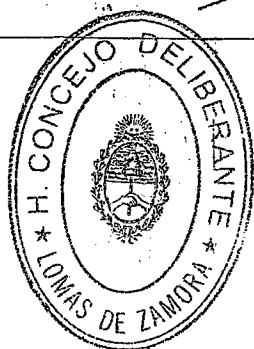


ANEXO I

PLANO DE:
 Munc. Lomas de Zamora
 Campito Unamuno

SZASZTÁN LEYBACE
 PRESIDENTE
 COMISIÓN TIENDAS Y VIVIENDAS

Dra. ANA R. TRANFO
 SECRETARIO
 Honorable Concejo Deliberante



SANTIAGO ALBERTO CARASATORRE
 PRESIDENTE
 Honorable Concejo Deliberante